



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

DICIEMBRE CINCO DE DOS MIL VEINTITRES (12-12-2023)

Ref. Proceso Especial Fuero Sindical Acción de Levantamiento de BANCO DE BOGOTÁ contra MARILETH CECILIA CELEDÓN MOSCOTE.
Continuación EJECUTIVO de MARILETH CECILIA CELEDÓN MOSCOTE contra BANCO DE BOGOTÁ.

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00050-00.

Auto Interlocutorio

Por lo informado, conforme lo dispone el artículo 443 del C. General de. Proceso aplicable al procedimiento laboral por remisión expresa del artículo 145 el C. de P. Laboral, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Decrétese como pruebas para la parte ejecutante, las presentadas con la demanda ejecutiva esto son:

- a. Copia del contrato de transacción suscrito entre las partes.
- b. Autorización para práctica de exámenes de retiro.
- c. Autorización de pago de cesantías definitiva por retiro.
- d. Certificación de vinculación laboral.
- e. Copia de cancelación de aportes.
- f. Paz y salvo.
- g. Comprobantes de pago de nóminas a favor de la ejecutante.

SEGUNDO: Téngase como pruebas para la entidad demandada, las presentadas con la contestación de la demanda ejecutiva.

- a. Certificado de pago emitido por el Banco de Bogotá.
- b. Certificado emitido por la gerencia de compensación y beneficios de Banco de Bogotá.
- c. Constancia de transferencia bancaria a favor de la ejecutante por valor de \$6.867.113,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

- d. Constancia de transferencia bancaria a favor de la ejecutante por valor de \$99.000.000,00

TERCERO: Señálese la hora de las 3:00 p.m. del día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) como fecha para llevar a cabo la audiencia especial, donde se escucharán los alegatos de conclusión y resolverán las excepciones propuestas.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.